## COMISION RESOLUTIVA DECRETO LEY Nº 211, DE 1973 LEY ANTIMONOPOLIOS AGUSTINAS Nº 853, PISO 12º

RESOLUCION Nº 36

Santiago, catorce de Enero de mil novecientos novent dos

## VISTOS:

- 1º Los antecedentes acumulados hasta esta fec relación con la denuncia de Purén Ltda. en cont: Emaresa.
- 2º El escrito de desistimiento presentado p denunciante y aceptado por la denunciada y la petici ambas de archivar los mencionados antecedentes.
- 3º La carta de fs. 3 de los autos con que denunciada envía a la denunciante el contrat distribución que rola a fs. 4 y ss.
- 4° Las facultades que confiere a esta Comisió artículos 6 y 17, del Decreto Ley Nº 211,

## SE DECLARA:

Que se acepta el desistimiento menci en el N° 2 precedente sin perjuicio de prevenir denunciada que debe dar cumplimiento a las norma Decreto Ley N° 211, de 1973, en sus relaciones cor tuales con sus distribuidores.

Archivense los antecedentes.

Notifiquese al señor Fiscal Nacional

las partes.

Rol/N° 406-91.

Pronunciada por los señores Osvaldo Fa Vallejos, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Pres: de la Comisión; Hugo Lavados Montes, Superintendente de Valores y Seguros; Abraham Dueñas Strugo, Subrogando al Sr. Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Luis Larraín Arroyo Subrogando al señor Decano de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Andrés Bello.

ECRETO DE 1973

ESTANA CARRASCO CARRASCO

SECRETO DE 1973

ESTANA CARRASCO CARRASCO

Intimo Resolutiva

Comisión Resolutiva